

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 172/72, se cita en debida forma a don Francisco Freire Carvajales, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el día cinco de abril a las nueve y veinte horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, 21 de marzo de 1972.—
El Secretario.

DE LLANES

D. José Antonio Morilla G. Cernuda, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Felipe de la Vega Sordo, mayor de edad, casado y vecino de La Galguera, para inmatriculación de las fincas que se describen así:

1.—En términos del pueblo de La Galguera, de este Ayuntamiento, una cuadra denominada Cuadra de los Gochos, que mide 40,18 metros cuadrados con un huerto por la parte del este que mide 68,60 metros cuadrados de extensión. La cuadra es de mampostería por todos sus vientos excepto por la fachada sur, que corresponde al pajar y es de media asta, y linda todo: norte, Angel de la Vega y Aurora Sor-

do; sur y este, camino; oeste, Ceferina de la Vega. Valorada en tres mil ochocientos cuarenta pesetas.

2.—En términos del pueblo de Andrín de este Ayuntamiento, al sitio de Jondrigu, una a prado que mide once áreas, seis centiáreas de extensión y linda al norte, José Calvo y Lucas Somohano; sur, José Somohano; este, García Llerandi, y oeste, Benigna Collado. Valorada en mil quinientas cuarenta pesetas.

3.—En los mismos términos que la anterior y al sitio de Romano, un prado que mide veintidós áreas, cuarenta y dos centiáreas de extensión y linda al norte, herederos de Vereterra Armada; sur, carretera de Andrín; este, herederos de Feliciano Peláez y oeste, Valentín Sánchez. Valorada en seis mil setecientas treinta pesetas.

4.—En términos del pueblo de La Galguera una a prado al sitio de La Casanuca, que mide diecinueve áreas, once centiáreas de extensión y linda al norte, Luis Sordo y otros; demás aires, caminos. Valorada en mil quinientas treinta pesetas.

5.—En los mismos términos que la anterior, una destinada a prado llamado Prau Pedrón, que mide siete áreas, once centiáreas de extensión y linda al oeste, María de la Vega y demás aires con Angel Díaz. Valorada en quinientas pesetas.

6.—En los mismos términos que la anterior, un terreno a monte bajo llamado Casa Arboxu, que mide veintisiete áreas, diez centiáreas de extensión y linda al norte, común; sur, Aurora Sordo; este, herederos de Ramón Pérez, y oeste, Feliciano García. Valorada en mil doscientas veinte pesetas.

Manifiesta el solicitante haberlas adquirido por herencia de sus padres don Mateo de la Vega Viesca y doña Dolores Sordo Pérez.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria se cita por medio del presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida y a los coherederos de quien proceden los bienes, don Angel y don Ramón de la Vega Sordo, en paradero ignorado, para que en plazo de diez días hagan las alegaciones pertinentes.

Y con el fin de que el presente sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Llanes, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.594 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de AVELLO, S. A., con domicilio en Gijón, Avenida de Moreda, Nataboyo, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma y ampliación de la Subestación existente, con la instalación de un transformador de 315 KVA., 10/0,380 KV., en sustitución de otro de 100 KVA., protegido por interruptor automático, instalado en su factoría, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967

de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 9 de marzo de 1972.—
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 17 de febrero de 1972.

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal de ámbito local con la agrupación de talleres de reparación de maquinaria en general, de Gijón, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas de fabricantes a mayoristas y minoristas, ejecución de obras y ventas de mayoristas, integradas en los sectores económico-fiscales números 7.351, para el período: año 1972, y con la mención Gijón-44.

Segundo.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Tráfico de Empresas: Ejecución de obra. Artículo: 20. Bases tributarias: 79.497.000. Tipo: 2 por ciento. Cuotas: 1.589.940.

Hechos impositivos: Tráfico de Empresas: Venta de fabricantes a minoristas. Artículo: 16. Bases tributarias: 32.670.000. Tipo: 1,80 por ciento. Cuotas: 588.060.

Hechos impositivos: Tráfico de Empresas: Venta de fabricantes a mayoristas. Artículo: 16. Bases tributarias: 45.980.00. Tipo: 1,50 por ciento. Cuotas: 689.700.

Hechos impositivos: Tráfico de Empresas: Ventas de mayoristas. Artículo 16. Bases tributarias: 5.142.500. Tipo: 0,30 por ciento. Cuotas: 15.427.

Total: 2.883.127.

Hechos impositivos: Arbitrio provincial. Artículo: 41. Bases tributarias: 0,70, 0,60, 0,50 y 0,10 por ciento. Cuota: 987.542.

Total: 3.870.669.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en tres millones ochocientos setenta mil seiscientos sesenta y nueve pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de obreros, energía eléctrica consumida, volumen de facturación durante el año 1971.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de

otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto se hará constar, necesariamente, la mención del convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este convenio para el impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 17 de febrero de 1972. P. D.: El Director General de Inspección e Investigación."

Gijón, 8 de marzo de 1972.—El Delegado de Hacienda.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (GIJON)

Anuncios

Por don José Ignacio Cabrera Calvo-Sotelo, mayor de edad, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Alvarez de Baena, número 7,

Se ha recibido solicitud, sobre le sea concedida la oportuna concesión de un parque de cultivo artificial de ostras, que pretende

instalar en la ría de Ribadeo o del Eo, Ayuntamiento de Castropol (Asturias), con una superficie de sesenta mil metros cuadrados, en la zona que se indica en los planos que a la solicitud y proyectos se acompaña, y dentro de las condiciones que señala el plan marisquero de Galicia, aprobado por Decreto 1.238/1970 y demás disposiciones de aplicación. Dicha zona pertenece al distrito marítimo de Lueca.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, conforme dispone el último párrafo de la Norma 6.^a de la O. M. de 25 de marzo de 1970 ("B. O. del Estado" número 91), a fin de que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,45 a 13, días laborables.

Gijón, 18 de febrero de 1972. El Comandante Militar de Marina, Luis Berlín Camuñas.

— : —

Por don Angel Rodríguez Segurado, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza, calle de Fernando el Católico, número 48,

Se ha recibido solicitud, sobre concesión para una explotación de un parque de cultivo de ostra y almeja, que pretende instalar en la ría de Ribadeo, en su margen asturiana, con una superficie de sesenta mil metros cuadrados; siendo su situación la que se indica en los planos que a la solicitud y proyectos se acompaña, y perteneciendo la misma al Distrito Marítimo de Lueca, en las condiciones que señala el Plan Marisquero de Galicia, aprobado por Decreto 1.238/1970 y demás disposiciones de aplicación.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, conforme dispone el último párrafo de la Norma 6.^a de la O. M. de 25 de marzo de 1970 ("B. O. del Estado" número 91), a fin de que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,45 a 13, días laborables.

Gijón, 18 de febrero de 1972.—El Comandante Militar de Marina, Luis Berlín Camuñas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Edicto

Formuladas y rendidas las Cuentas General del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1971, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del mismo ejercicio, con los documentos que la justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Pola de Allande a 16 de marzo de 1972.—El Alcalde.

DE ALLER

Edictos

D.^a Isabel García de Vega García, vecina de Vega-Aller, ha solicitado autorización para la construcción de una cuadra para ganados, en planta baja, con una superficie de 235 m. cuadrados, en una finca de su propiedad, situada entre la vía del ferrocarril Vasco-Asturiana y la carretera del Estado.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30-2-a, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 a fin de que, en el plazo de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad.

Aller, 18 de marzo de 1972.—El Alcalde. — José Suárez Sánchez.

— : —

Don Nicanor Montes Velasco, vecino de Pelúgano-Aller, ha solicitado autorización para instalar un criadero de cerdos en el lugar denominado "El Hoyo", finca de su propiedad y distante de las viviendas en unos cincuenta metros.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 30-2-a, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 a fin de que, en el plazo de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad.

Aller, 18 de marzo de 1972.—El Alcalde, José Suárez Sánchez.

DE CARAVIA

Anuncio

Formuladas y rendidas las cuentas general y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1971, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Caravia, 21 de marzo de 1972. El Alcalde.

DE CARREÑO

Anuncio

Este Ayuntamiento ha acordado la desafectación del uso público de un camino municipal que atraviesa la factoría de Tudela Veguín y que tiene una extensión de aproximadamente 405 metros de longitud.

Una vez desafectado dicho camino y convertido en bien de propios se solicita por la empresa Tudela Veguín la permuta por otro que construye a cambio, en una extensión aproximada de 550 metros.

Lo que se expone al público durante un mes a efectos de reclamaciones.

Candás, 22 de marzo de 1972. El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio de subasta de obra

1.—Objeto: La ejecución de las obras de bacheo y ensanche del camino municipal de Piedras Blancas a San Martín.

2.—Plazo: La obra deberá terminarse en el plazo de tres meses, a contar de la adjudicación definitiva.

3.—Tipo de licitación: 198.133 pesetas.

4.—Fianza provisional: 3.963 pesetas.

5.—Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

6.—Exposición de documentos: En la Secretaría municipal (Unidad Administrativa de Urbanismo y Obras), en horas de 9 a 13, de días no festivos.

7.—Documentos a acompañar a toda proposición: A cada proposición se acompañarán todos los documentos que se indican en el modelo de proposición.

8. — Modelo de proposición: Don, con documento nacional de identidad núm., que vive en, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Castrillón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

f) Acompaña carnet de empresa con responsabilidad.

g) Acompaña documento acreditativo de estar al corriente en el pago de seguros sociales.

h) Acompaña documento acreditativo de tener concertada póliza de seguro de accidentes de trabajo con mutualidades Laborales.

Fecha y firma del licitador.

9. — Presentación de plicas: Las proposiciones y documentos se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de bacheo y ensanche del camino de Piedras Blancas a San Martín.

La presentación se hará hasta el día anterior, inclusive, del acto de apertura de plicas, en horas de 9 a 13 de la mañana, en días laborables.

10.—Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente de transcurridos veinte (20) días, desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las doce (12) de la mañana, en la Casa Consistorial.

Castrillón, 20 de marzo de 1972.—El Alcalde.

DE DEGAÑA

Formulada y rendida la cuenta de Administración de este Patrimonio Municipal del ejercicio de 1971, se hace público que la misma con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Al mismo tiempo, también se hace saber que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público por espacio de otros quince días hábiles la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1971.

Durante la exposición de ambos documentos cualquier habitante del término municipal puede examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Degaña, 21 de marzo de 1972. El Alcalde.

DE GIJON

Comercial de Electricidad, Sociedad Anónima, solicita la devolución de las fianzas impuestas por el suministro de materiales para el alumbrado público de las siguientes calles de Gijón: Saavedra, plaza del Generalísimo, Luis Braille y 18 de Julio.

Lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría general de este Ayuntamiento y en horas de 10 a 13, quienes creyeran tener al-

gún derecho exigible por razón de dichos contratos.

Consistoriales de Gijón, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde.

—:—

Construcciones y Montajes Electromecánicos, S. A. (COMESA) solicita la devolución de la fianza impuesta, como adjudicatario del suministro de materiales para el alumbrado público de las siguientes calles de Gijón: Ezcurdia, entre Avenida Castilla y Avenida Liberación, Molino, 4.ª fase barrio de Cima-devilla y Avenida de Fernández Ladreda.

Lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento, y a fin de que, en plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría general de este Ayuntamiento, y en horas de 10 a 13, quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón de dichos contratos.

Consistoriales de Gijón, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde.

DE ILLANO

Formulada la liquidación del presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1971, la cuenta general del mismo, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto así como las cuentas de caudales de Depositaria, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más se pueden formular contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Illano, 20 de marzo de 1972. El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

Por DIMECA, S. A. se solicita licencia municipal para la instalación y funcionamiento de Nave Industrial destinada a reparación, venta, exposición de vehículos y oficinas en Pruvia.

Por el plazo de 10 días se abre información pública para que quienes se consideren afectados en algún modo por dicha actividad pueden hacer las observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 30 del

Reglamento de actividades molestas.

Llanera, 22 de marzo de 1972.
El Alcalde.

DE MIERES

Anuncio

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de los corrientes, los pliegos de condiciones técnicas y económico-jurídicas que han de regir en el concurso-subasta para la adquisición, suministro y colocación de todas las señales de tráfico, barandillas, carteles, postes de sustentación, ménsulas, etc., en la villa de Mieres, quedan expuestos al público, durante un plazo de ocho días, en el Negociado de Contratación de este Ilmo. Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Mieres, 20 de marzo de 1972.
El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, párrafo 2.º, de la Ley de Régimen Local y artículo 81, párrafo 2.º de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, a partir del día siguiente de este anuncio, queda expuesta en la Unidad Administrativa de Hacienda, de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y uno, con sus justificantes y dictamen emitido sobre ella por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos.

Durante el plazo de exposición, que será de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y 8 días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunas.

Oviedo, 20 de marzo de 1972.
El Alcalde-Presidente.

— : —

Anuncio

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la "Ordenanza Municipal para protección del medio ambiente contra

ruidos y vibraciones", aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26-11-71, informada favorablemente por la Comisión Delegada de Saneamiento de la Provincial de Servicios Técnicos, y que adquirió carácter ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 de la Ley de Régimen Local, comenzará a regir a los veinte días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 20 de marzo de 1972.
El Alcalde.

— : —

Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1972, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto del contrato: Concurso para contratar la adquisición de cuatro coches automóbiles, con destino al servicio de patrulla del Cuerpo de la Policía Municipal.

2.º—Precio máximo: Se señala como precio máximo por vehículo la cantidad de 125.000 pesetas, ya matriculado.

3.º—Plazo de entrega: Los vehículos automóbiles, objeto de este concurso, habrán de ser entregados al Ayuntamiento en el plazo en que el adjudicatario quede comprometido en su oferta.

4.º—Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento una vez recibidos los mencionados vehículos, previo informe favorable del señor Ingeniero municipal Jefe de la Oficina Técnica. (Presupuesto ordinario 1972).

5.º — Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas.

6.º—Garantía provisional: Para participar en el concurso: 15.000 pesetas.

7.º—Garantía definitiva: Que prestará el adjudicatario, 30.000 pesetas.

8.º — Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: Proposición para to-

mar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de cuatro coches automóbiles, con destino al servicio de patrulla del Cuerpo de la Policía Municipal, conforme al pliego de condiciones facultativas, en la Unidad Administrativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Jurídicos de la Secretaría municipal, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior a la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, documento nacional de identidad, número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número de fecha, para contratar la adquisición de cuatro coches automóbiles, con destino al Servicio de Patrulla del Cuerpo de la Policía Municipal, conforme al pliego de condiciones facultativas.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3. — Adjunta documento administrativo de haber prestado la garantía provisional de quinientos mil pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Propone como precio por vehículo, el siguiente:

6. — Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

....., a de de 197...

El licitador,

9. — Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

10.º—Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días desde la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 20 de marzo de 1972.
El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1971, así como la de Administración del Patrimonio se hace público que las mismas con los documentos que las justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se ponen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Ribera de Arriba a 21 de marzo de 1972.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONALEZ FERREIRO, Manuel, de 35 años, casado, hijo de Jaime y Angela, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal número dos de Avilés, para constituirse en prisión y cumplir siete días de arresto menor, y practicar la diligencia de represión privada a que fue condenado en juicio de faltas número 488-71 por lesiones y alteración del orden público.

— : —

PECO MEDINA, Cesáreo, de 24 años, soltero, minero, hijo de Bernardo y Ascensión, natural de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), vecino que fue de Cangas del Narcea, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea en el plazo de diez días a constituirse en prisión que le fue decretada en diligencias previas número 106 de 1971 por hurto.